

28 ABR. 1982

1

000976

Por la cual se reconoce Persona Jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO CALIMA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMIÑA en uso de las facultades legales conferidas por la resolución 743 de marzo 18 de 1981, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor FRANCISCO JAVIER GUZMÁN RODRIGUEZ identificando con la cédula de ciudadanía No. 7.501.897 de Armenia (Quindío), en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal del BARRIO CALIMA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 20 de Noviembre de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Persona Jurídica.

Que con fecha 8 de Agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976;

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO.-** Reconocerse Persona Jurídica a la Junta de Acción Comunal del BARRIO CALIMA, Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal al cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que le emitan, reformas o reglamentos dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 1724 de 1980.
- ARTICULO TERCERO.-** Téngase como representante legal de la junta al presidente de la misma.
- ARTICULO CUARTO.-** Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.
- ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 60. Decreto 1334 de 1972).

COMUNICASE, PUBLICARSE Y CANCELARSE  
Dada en Bogotá, D.E., a

ANTONIO R. GOMEZ AMARAL  
SECRETARIO GENERAL

DEL/008 IV-3-82

